



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA **"CEAJ"**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA LA "CEAJ" QUE:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 (treinta y uno) de enero de 2007 (dos mil siete) y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 (veinticuatro) de febrero de 2007 (dos mil siete), con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**I.2.-** De acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como una de sus atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el estado de Jalisco.

**I.3.-** El día 13 (trece) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho), fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Ingeniero Carlos Vicente Aguirre Paczka, como Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

**I.4.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato para el Ejercicio 2021, se cuenta con Recursos del **Gasto Corriente/Recursos SHP 2021. Número de cuenta 30750053, Solicitud No. 190, Orden de Compra 131, por lo que corresponde al Ejercicio 2021; que lo que respecta al Ejercicio 2022 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de "LA CEAJ"**, y una vez agotadas las aprobaciones respectivas de Presupuesto y Programa Anual de Adquisiciones, ante la Junta de Gobierno y Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de **"LA CEAJ"**, respectivamente, además de lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

**I.5.-** Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190, de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

**I.6.-** Que **"LA CEAJ"** con fecha 15 quince de septiembre del año 2020 dos mil veinte celebró Convenio de Colaboración con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a efecto de que por conducto de la Secretaría de Administración se lleven a cabo

2



los procedimientos de adquisiciones de bienes o servicios necesarios para su funcionamiento, así como el de sus programas.

Por lo que mediante **OFICIO NO. CEAJ/DAJI/182/2020** suscrito por el Director Administrativo, Jurídico e Innovación de "LA CEAJ" de fecha 20 veinte de noviembre del año 2020 dos mil veinte, se solicitó a la Dirección General de Abastecimiento de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, llevar a cabo la Licitación Pública del **Servicio de Vigilancia para el ejercicio a partir del 01 (primero) de enero de 2021 (dos mil veintiuno) al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno)**, oficio al que se anexo el formato de Solicitud de Elementos de Seguridad desarmados para la prestación del servicio en diferentes instalaciones a cargo de "LA CEAJ", formato, además firmado por el Director de Seguridad de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración.

Que mediante **Oficio SECADMON/DGA/DCAE/224/2021**, fechado el 17 diecisiete de febrero de 2021 dos mil veintiuno, el Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de Secretaría de Administración, remitió 01 expediente del siguiente proceso de compra en atención al **Oficio No. CEAJ/DAJI/182/2020**, relativo al procedimiento LPL292/2020 correspondiente a la Contratación de Vigilancia para Dependencias del Gobierno de Jalisco y OPD'S.

**1.7.-** La justificación de la asignación del presente contrato se deriva de la adjudicación efectuada a "EL PROVEEDOR" derivada del proceso de Licitación Pública Local **LPL292/2020 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE JALISCO Y OPD'S"** convocada por la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55 apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento, además de lo establecido en el Convenio de Colaboración celebrado el 15 quince de septiembre del año 2020 dos mil veinte, entre "LA CEAJ" y la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a efecto de que por conducto de la Secretaría de Administración se lleven a cabo los procedimientos de adquisiciones de bienes o servicios necesarios para su funcionamiento, así como el de sus programas; además de encontrarse en el supuesto del artículo 10 fracción III, de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y lo relacionado con el Artículo 55 de la Ley.

Que conforme a las Bases en el Anexo 1 "Carta de Requerimientos Técnicos" de la Licitación Pública Local **LPL292/2020 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE JALISCO Y OPD'S"**, en la **Partida 6 se detalló el número de elementos de seguridad no armados a licitar para el OPD Comisión Estatal del Agua de Jalisco "LA CEAJ"**, que en Bases se estableció que el servicio deberá prestarse a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2022 en las Dependencias y OPD'S indicados en el anexo 1 de las bases y bajo la estricta responsabilidad de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de las Dependencias requirentes, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Local LPL292/2020 Con Concurrencia del Comité que en su primer párrafo establece, último renglón: "...del Ejercicio 2021 y 2022, partida 3381", así como lo establecido en el formato Anexo 3 de Propuesta Económica que refiere a: "**Importe total por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021**". "**Importe total por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022**", considerando además lo establecido

en el Acta de Junta de Aclaraciones derivado de la pregunta presentada por la empresa **SEGMAG Seguridad Especializada en Logística en Custodia y Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, que dice: 1. En Anexo 1, carta de requerimiento técnico. El servicio deberá presentarse a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2022, en las Dependencias y OPD's indicados en el anexo 1 de las presenta bases y bajo la estricta responsabilidad del proveedor a entera satisfacción, de las dependencias requirentes. Las fechas indicadas aquí hacen mención de 2 años de servicio, pero en el Anexo 1: oficinas del IIEG y en la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, señalan que el servicio solo tendrá vigencia del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2021 por año. Es correcta esta información, o sería como las demás partidas por dos años, ya que esto modifica la propuesta económica. **R. El período que se deberá prestar el servicio es del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2022, cotizando de acuerdo al formato del Anexo 3.** (sic).

Que con fecha 18 dieciocho de diciembre del año 2020 dos mil veinte se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de la **Licitación Pública Local LPL292/2020 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE JALISCO Y OPD'S"**, Acto en el cual se registraron y entregaron sus debidas propuestas los siguientes Licitantes: **Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. conjuntamente con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V. y Protección Pedregal, S.A. de C.V.; CSTE, S.A. de C.V.; Centurión Alta Seguridad Privada, S.A. de C.V.; SEGMAG Seguridad Especializada en Logística en Custodia y Seguridad Privada, S.A. de C.V.**

1.8.- Que con fecha 28 veintiocho de diciembre del año 2020 dos mil veinte se emitió **Resolución 460/2020** de la Licitación Pública Local **LPL292/2020 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE JALISCO Y OPD'S"** por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que en su **CUARTO RESOLUTIVO**, se resolvió de la siguiente manera: **CUARTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de CONSIDERANDOS del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública número LPL292/2020 con Concurrencia del Comité denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE JALISCO Y OPD'S"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 6** del presente procedimiento de licitación a **CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$23,995,128.96 (veintitrés millones novecientos noventa y cinco mil ciento veinticinco pesos 96/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, asimismo su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24 fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. (sic).

Que **"LA CEAJ"** manifiesta a **"EL PROVEEDOR"** que por lo que se refiere a la adjudicación para los servicios contratados de Elemento de Seguridad no Armados para el ejercicio 2022, será de conformidad a lo establecido en el punto 3, tercer párrafo de las Bases, se efectuará

conforme a lo establecido en el Artículo 76 y 77 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, **los pagos que se fengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.**

## II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- Acredita la existencia legal de la Sociedad denominada **CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con el testimonio de escritura pública número 22,954 (veintidós mil novecientos cincuenta y cuatro), de fecha 08 ocho de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Notario Público Titular número 20 veinte en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Lic. Adalberto Ortega Solís, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo inscripción el número 9-10, del Tomo 642 (seiscientos cuarenta y dos) del libro primero del Registro de Comercio. Agrego con número 7 (siete) al apéndice 2577 (dos mil quinientos setenta y siete), de ese libro la documentación respectiva de fecha 21 veintiuno de mayo de 1997 un mil novecientos noventa y siete.

3 y 3 II.2.- La C. [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar número 1 [REDACTED] clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, acredita su carácter de Apoderado General de la personal moral denominada **CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con el testimonio de la escritura pública 8,716 (ocho mil setecientos dieciséis) de fecha 15 quince de agosto de 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Abogado David Para Grave, Notario Público número 21 (veintiuno) de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Comercio con Número Único de Documento 20170016034200P5, folio mercantil electrónico 40220, NCI 201700160342, con fecha de inscripción 24 veinticuatro de agosto de 2017 dos mil diecisiete, carácter que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

Asimismo, "EL PROVEEDOR", cuenta con número de Registro Estatal (Refrendo 2020), con número de autorización **CESP/SPSMD/019/2004**, con una vigencia del 02 dos de abril de 2020 del año dos mil veinte al 29 veintinueve de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, documento de autorización para prestar servicios de seguridad privada en la Entidad Federativa de Jalisco, en su modalidad de: I. Protección y vigilancia de: a) bienes muebles o inmuebles, b) de personas físicas; II. Custodia y vigilancia de bienes o valores; III. Traslado de bienes o valores (sin portación de armas de fuego y sin el auxilio de canes), que expide la Coordinación de Seguridad del Gobierno de Jalisco, a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, para lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega a la "CEAJ" del documento actualizado para el año 2021 dos mil veintiuno, una vez vencido el Refrendo 2020 dos mil veinte mencionado.

Registro número **CESP/EAFJAL/020/2010**, (Refrendo 2020) como empresa autorizada de seguridad en las siguientes modalidades:

- I. Seguridad privada a personas,
- II. Seguridad privada en los bienes;
- III. Seguridad privada en el traslado de bienes o valores,
- Submodalidad B) Vigilancia,
- VII) Actividad vinculada con servicios de seguridad privada.

Submodalidad B) Relacionada directamente con la instalación de aparatos

Sin portación de Armas de fuego y sin auxilio de canes.

Documento expedido por la Coordinación de Seguridad del Gobierno de Jalisco, a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con fecha de vigencia del 30 treinta de marzo de 2020 dos mil veinte al 29 veintinueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno. Para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la entrega a la **"CEAJ"** del documento actualizado para el año 2021 dos mil veintiuno, una vez vencido el Refrendo 2020 dos mil veinte mencionado.

**II.3.-** Que se encuentra registrado en la secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **CAS9705092V0**.

**II.4.-** Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en Rinconada Azalea número 295 (doscientos noventa y cinco), Col. Rinconada Santa Rita, Guadalajara, Jalisco, CP. 44690, Tels. (33) 3813-1447, [REDACTED] Las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

4

**II.5.-** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia para los servicios de Vigilancia respectivos, el contenido de las Bases, su propia propuesta, plan de trabajo y el presupuesto asignado, que respectivamente forman parte integral del presente contrato vigente a partir de la firma del presente.

Asimismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmada por **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** formará parte integral del presente contrato.

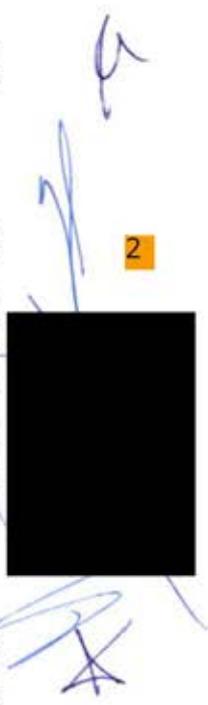
**II.6.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas, administrativas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado. Secretaría Administración, número **P07746**.

**II.7.-** Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

**II.8.-** Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 76, 80, 81 y 82, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 96, 101, 103, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción III, Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, así como lo establecido en el Convenio de Colaboración celebrado con la Secretaría de Administración celebrado con **"LA CEAJ"** con la finalidad que por conducto de la mencionada Secretaría se lleven a cabo los procedimientos de adquisiciones de bienes o

2



servicios necesarios para su funcionamiento, así como el de sus programas; las partes se obligan a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CEAJ", a prestar los servicios consistentes en el **Servicio de Vigilancia para Oficinas Centrales, Estacionamiento, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y en los Sitios de los Proyectos del Sistema de Captación y Bombeo de las Aguas Superficiales de la Cuenca Alta del Río Santiago, correspondiente a la PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 6 de la Licitación Pública Local LPL292/2020 Con Concurrencia del Comité "Contratación del Servicio de Vigilancia para Dependencias del Gobierno de Jalisco y OPD'S", convocada por la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco; consistente específicamente en los siguientes servicios:**

Partida Número / Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	No. Elementos	Descripción
6	Servicio Año 2021  (12 meses).	Servicio	54 (Elementos No Armados).	Servicio de Vigilancia para Oficinas Centrales, Estacionamientos, Plantas de Tratamiento de las Aguas Residuales, Sitios de los Proyectos del Sistema de Captación y Bombeo de las Aguas Superficiales de la Cuenca Alta del Río Santiago.
6	Servicio Año 2022  (12 meses).	Servicio	54 (Elementos No Armados).	Servicio de Vigilancia para Oficinas Centrales, Estacionamientos, Plantas de Tratamiento de las Aguas Residuales, Sitios de los Proyectos del Sistema de Captación y Bombeo de las Aguas Superficiales de la Cuenca Alta del Río Santiago.

Que "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR" manifiestan su conformidad que por lo que se refiere a la adjudicación para los servicios contratados de Elemento de Seguridad no Armados para el ejercicio 2022, será de conformidad a lo establecido en el punto 3, tercer párrafo de las Bases, se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 76 y 77 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente, además del Programa Anual de Adquisiciones por parte de la Junta de Gobierno y Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de "LA CEAJ", respectivamente.

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar a "LA CEAJ" brindar el Servicio con elementos de seguridad no armados con aptitudes físicas, comprobables; además "EL PROVEEDOR", deberá conforme a lo establecido en Bases, cumplir con lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" para todos los turnos deberá contar con un encargado, líder o responsable del servicio, el cual tendrá la responsabilidad de mantener contacto permanente e información con sus oficinas o supervisor con un medio de comunicación proporcionada por "EL PROVEEDOR" y "LA CEAJ", respectivamente.

1. "EL PROVEEDOR" se deberá apegar a los siguientes requerimientos de operación:

a) Primera dotación:

- 2 Camisas de manga corta o larga.
- 2 Pantalones.
- 2 Corbatas.
- 1 Par de calzado adecuado para su actividad.
- 1 Chamarra.
- 1 Gorra (protectora de sol).
- 1 Fornitura.
- 1 Impermeable.

b) Segunda dotación:

- 2 Camisas de manga corta o larga.
- 2 Pantalones.
- 1 Gorra.
- 1 Par de calzado.

Respecto a los accesorios de seguridad, el personal debe ser equipados con radio comunicación para cada elemento de guardia, aros aprehensores, PR24, gas lacrimógeno, tolete y linterna.

2. **Previsión Social.**- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA CEAJ" durante la primer quincena de inicio del servicio, las altas del personal de seguridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y mensualmente durante el período del servicio contratado, deberá constar que dicho personal se mantiene vigente en el Instituto Mexicano del Seguro Social, salvo los casos que por alguna causa justificada causen baja, en cuyo caso deberán presentar el alta de los nuevos elementos que se incorporen.

3. **Procesos de operación.**- "EL PROVEEDOR" deberá aplicar los procesos de trabajo (normatividad) entregados por "LA CEAJ" en coordinación con el personal responsable de la función de seguridad de la mismas, determinando conjuntamente los roles y responsabilidades y los indicadores de desempeño.

4. **Formación y desarrollo.**- "EL PROVEEDOR" deberá otorgar a su personal capacitación inicial y continua para el desarrollo de las competencias del personal asignado al servicio de seguridad y deberá presentar a "LA CEAJ" el programa al inicio del servicio.

5.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA CEAJ" la documentación de los elementos asignados para el servicio de seguridad (solicitud con fotografía reciente, credencial de elector, comprobante de domicilio, carta de no antecedentes penales, comprobantes de estudios y certificado médico del que se desprenda que el elemento correspondiente se encuentra apto para los trabajos físicos (anexar copia de los exámenes realizados), comprobante de inscripción al

Instituto Mexicano del Seguro Social de los elementos, en caso de alguna observación de los elementos "LA CEAJ" deberá revisarlo con la Dirección de Seguridad y Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración.

6.- Comprobante de la última capacitación recibida en evacuación, control de incendios, búsqueda y rescate validada por protección civil, "LA CEAJ" podrá rechazar cualquier elemento si después de efectuada la revisión, a juicio de esta el elemento correspondiente no cumple con los requisitos solicitados.

7.- Comprobante de la última capacitación recibida en: defensa personal y sometimientos, registro y control de accesos, detección de riesgos, medidas disuasivas de seguridad, redacción de partes informativos, primeros auxilios, atención al público, y uso de claves y radios de comunicación interna.

8. En el caso que se requieran realizar cambios en la plantilla de guardias asignados, ya sea por petición de la coordinación de seguridad o por bajas realizadas por "EL PROVEEDOR" que otorga el servicio, estas deben ser reemplazadas de manera inmediata.

9. En todos los casos de cambios de guardias de seguridad privada, estos deben ser del mismo sexo al elemento reemplazado.

10. "LA CEAJ" podrá solicitar cambios de personal de seguridad privada según lo considere conveniente y en casos previamente justificados.

11. Cualquier acto de indisciplina, ausentismo, conflicto laboral, actos delictivos o vandálicos, abandono de su área de trabajo sin autorización, dejar de realizar las funciones acordes a su trabajo, consumir cualquier sustancia enervante o llegar al servicio bajo los influjos de estos, tomar atribuciones que no correspondan con su función, colaborar u ocultar toda información que dañe o ponga en riesgo la función propia de seguridad de "LA CEAJ", no será tolerado y el elemento que incurra en alguna de dichas conductas deberá de ser reemplazado de inmediato. Ante cualquiera de estos supuestos se podrá rescindir el contrato, previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" en caso de que no se opte por la rescisión "EL PROVEEDOR" deberá reponer al elemento de manera inmediata.

12. Cualquier cambio que "EL PROVEEDOR" tenga que realizar de los elementos de seguridad asignados al inmueble, debe ser informado a "LA CEAJ" con dos días de anticipación.

13. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar las siguientes coberturas:

- Pliego de consignas del personal de seguridad privada.
- Directorio telefónico para casos de emergencia.
- Atención ejecutiva las 24 horas todos los días del año y vigencia del contrato.
- Supervisión operativa las 24 horas todos los días del año y vigencia del contrato.
- Personal uniformado, equipado y capacitado.
- Exámenes psicológicos y toxicológicos a los elementos asignados al servicio cada tres meses.
- Capacitación y adiestramiento previo a la asignación de los elementos de "LA CEAJ" consistente en: defensa personal y sometimientos, evacuación, control de incendios, búsqueda y rescate, registro y control de accesos, detección de riesgos, medidas disuasivas

2

de seguridad, redacción de partes informativos, primeros auxilios y atención al público, uso de radios de comunicación interna y sus claves.

**Perfil del guardia de seguridad que deberá cubrir el servicio a "LA CEAJ"**

Edad.- De 20 a 50 años (En pleno uso de sus facultades físicas y mentales).

Estudios: Secundaria terminada mínimo.

Experiencia: 1 Año en puesto similar.

Conocimientos generales: Primeros auxilios, control y combate de incendios, control de accesos, control de entradas y salidas de materiales, manejo de equipo de radiocomunicación, defensa personal, control de multitudes, evacuación de instalaciones.

Responsable, honesto, respetuoso, servicial, amable, que tenga actitud mental positiva, puntual, tolerante, que le guste el trabajo en equipo.

Condiciones: disponibilidad de horario, disposición de rolar turnos, buena presentación, pulcritud, bien uniformado, preferentemente con perfil de atención al público.

Restricciones. que no tenga tatuajes, que no fume y no consuma alcohol dentro de las instalaciones de "LA CEAJ". Que no consuma droga, que no tenga antecedentes penales.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**ACTUALIZACIONES:**

Estar presente en los procesos de capacitación de personal de seguridad privada.

Documentación: Calendario anual de capacitación para personal de seguridad privada con sede, fecha y materias.

**CAPACITACIÓN GENERAL.**

- Disciplina e higiene personal.
- Resolución de problemas.
- Tácticas y habilidades de defensa personal.
- Niveles de uso de la fuerza.
- Ética profesional.
- Control de ingresos.
- Básico de primeros auxilios.
- Uso de aros aprehensores, dentro del marco legal.
- Uso de gas y bastón retráctil, marco legal.
- Prevención del delito.
- Protección civil.
- Evacuación de edificios.
- Combate contra incendios.

**CAPACITACIÓN ESPECIAL.**

- Equidad de género.
- Atención a familiares de personas desaparecidas.

La Dirección de Seguridad de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, tendrá las siguientes facultades:

- Realizar supervisiones constantes para verificar el cumplimiento de las normas técnicas.
- Emitir recomendaciones para mejorar el servicio.
- Emitir reportes que se anexaran al expediente de "EL PROVEEDOR" de las anomalías detectadas.
- "EL PROVEEDOR" Remitirá a la Dirección de Seguridad de Patrimonio de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, informe de hechos de todos los sucesos delictivos o incidentes que se consideren importantes en sus áreas de resguardo.

"EL PROVEEDOR" deberá brindar los servicios en los siguientes domicilios y elementos distribuidos de la siguiente manera en las instalaciones a cargo de "LA CEAJ"

ELEMENTOS DE SEGURIDAD	HORARIO	UBICACIÓN DONDE SE DEBERÁ BRINDAR EL SERVICIO	TIPO DE ELEMENTO	OBSERVACIÓN
2	Turno de 24 X 24 horas. De lunes a domingo.	Avenida Francia No. 1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco. (Oficinas administrativas).	Desarmado.	Los cambios de turno deberán efectuarse a las 8:00 a.m. 1 (Un) Elemento por turno.
2	Turno de 24 X 24 horas. De lunes a domingo.	Avenida Alemania No. 1377, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco. (Oficinas administrativas).	Desarmado.	Los cambios de turno deberán efectuarse a las 8:00 a.m. 1 (Un) Elemento por turno.
2	Turno de 24 X 24 horas. De lunes a domingo.	Calle Brasilia No. 2970, Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco. (Oficinas administrativas)	Desarmado.	Los cambios de turno deberán efectuarse a las 8:00 a.m. 1 (Un) Elemento por turno.
2	Turno de 24 X 24 horas. De lunes a domingo.	Av. Ávila Camacho No. 1650, Col. Niños Héroes, Guadalajara, Jalisco. (Estacionamiento).	Desarmado.	Los cambios de turno deberán efectuarse a las 8:00 a.m. 1 (Un) Elemento por turno.
2	Turno de 24 X 24 horas. De lunes a domingo.	Av. Solidaridad Iberoamericana Km. 11, Carretera Chapala, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco. (Laboratorio de Centro de Estudios Limnológicos).	Desarmado.	Los cambios de turno deberán efectuarse a las 8:00 a.m. 1 (Un) Elemento por turno.
2	Turno de 24 X 24 horas. De lunes a domingo.	Avenida Francia No. 1522, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco. (Estacionamiento).	Desarmado.	Los cambios de turno deberán efectuarse a las 8:00 a.m. 1 (Un) Elemento por turno.

2	Turno de 24 X 24 horas. De lunes a domingo.	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Salto, Jalisco. Calle No. 1036, Parque Industrial.	Desarmado.	Los cambios de turno deberán efectuarse a las 8:00 a.m. 1 (Un) Elemento por turno.
2	Turno de 24 X 24 horas. De lunes a domingo.	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ubicada en Teuchitlán, Jalisco. Carretera El Refugio - Ahualulco Km. 12 La Estanzuela, Jalisco.	Desarmado.	Los cambios de turno deberán efectuarse a las 8:00 a.m. 1 (Un) Elemento por turno.
38	Turno de 24 x 24 horas. De lunes a domingo.	Sitios de los Proyectos de Captación y Bombeo de las Aguas Superficiales de la Cuenca Alta del Río Santiago: 16 Elementos de seguridad por turno. 1 Coordinador Operativo de seguimiento y control, por turno. 1 Coordinador Operativo de guardias de en Jardín Botánico, por turno. 1 Coordinador Operativo para guardias en Sitios de la Barranca de Huentitán, por turno.	Desarmado.	Los cambios de turno deberán efectuarse a las 8:00 a.m. Se detallan especificaciones especiales para el presente servicio.

**Detalles del servicio que deberá brindar "EL PROVEEDOR" a "LA CEAJ" en los Sitios de los Proyectos de Captación y Bombeo de las Aguas Superficiales de la Cuenca Alta del Río Santiago:**

1. **Vigilar con presencia física (Guardias de Perímetro) y equipo los predios y sitios específicos, así como el correspondiente al Jardín Botánico, en apego a lo establecido en el artículo 38 fracción I de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y artículo 4 fracción I del Reglamento de los Servicios Privados de Seguridad del Estado de Jalisco.**
2. **Los guardias de perímetro deberán realizar las siguientes acciones:**
  - a) Prevención de incendios.
  - b) Protección del área natural protegida inmediata a los predios y sitios del proyecto.
  - c) Protección de flora y fauna.
  - d) Detección de posibles impactos ambientales generados por los visitantes.
  - e) Orientación y auxilio de acciones ambientales de vinculación con la sociedad, principalmente en el área del Jardín Botánico.
  - f) Aplicación de la normatividad en materia de seguridad privada y ambiental en las labores cotidianas del servicio de vigilancia.
  - g) Vigilar y evitar en su caso los asentamientos de personas en predios asignados a "LA CEAJ".

2

- h) Controlar cualquier acto de violencia o desmán que ocurra en los predios y sitios en posesión de "LA CEAJ" incluyendo el jardín botánico.
3. Integrar informes diarios de las actividades y novedades del servicio y un informe final al concluir el contrato.
  4. Llevar diariamente el registro de asistencia del personal de vigilancia y coordinadores, mediante firma de listas cuyos originales se entregarán a la supervisión que será el enlace de los servicios por parte de la Subdirección de Servicios Generales de "LA CEAJ".
  5. Establecimiento de vigilancia permanente (presencia física) la cual constará de elementos distribuidos por sitio, en turnos de 24 horas, por cada día calendario.
  6. Los guardias de perímetro deberán estar uniformados de conformidad con lo que establece el artículo 57 del Reglamento de Servicios Privados de Seguridad del Estado de Jalisco, así mismo, deberán considerar para fines del uniforme del personal operativo lo establecido en los artículos 55 y 56 del citado ordenamiento legal.
  7. Los guardias deberán contar con equipo básico para combate preventivo de incendios forestales de pequeñas proporciones y el necesario para la vigilancia, así como equipo básico para primeros auxilios.
  8. La vigilancia y actividades se deberán realizar en vehículos pick-up, cuatrimotos y en lugares poco accesibles, se deberá realizar en motocicletas para campo traviesa, vehículos areneros y a pie.
  9. La supervisión de los servicios de vigilancia de los Guardias de Perímetro será por parte de la Subdirección de Servicios Generales de "LA CEAJ". El personal de vigilancia asignado en la zona del Jardín Botánico deberá recibir capacitación en materia ambiental, la cual será impartida por el área Ambiental de "LA CEAJ", dicha capacitación deberá efectuarse al inicio de los servicios de vigilancia y deberá ser coordinada por el área Ambiental de "LA CEAJ".
  10. Determinar conjuntamente con el personal de la Subdirección de Servicios Generales de "LA CEAJ" los lugares de instalación de cuatro casetas de vigilancia tipo desmontables, mismas que deberán estar situadas en lugares estratégicos y su costo será a cargo de "EL PROVEEDOR"; debiendo retirarlas a la conclusión del contrato (no deberá considerar toldos, ni casas de campaña); los sitios para la instalación de las casetas son:
    - a) Sitio "Las Pilitas".
    - b) Patio de la Iglesia en el Campamento de Arcediano "Las Juntas".
    - c) Sitio "Planta Piloto" y
    - d) En el acceso al Jardín Botánico.

Además de la Subdirección de Servicios Generales de "LA CEAJ" pondrá a disposición de "EL PROVEEDOR" dos casetas de control de acceso ubicadas en el inicio de la barranca por el camino San Gaspar – Arcediano dentro del Municipio de Tonalá, Jalisco

y otra en el inicio del camino de operación El Aguacate – Obra de toma en el margen izquierdo del Río Verde en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

11. Los guardias de perímetro sin excepción deberán contar con equipo de radio comunicación, binoculares y reflectores de alto rango, durante sus labores de rondín, vigía y prevención de incendios, así como su equipo reglamentario de apoyo (fornitura, tolete, gas y aros aprehensores).
12. Equipo humano mínimos.- Los guardias de perímetro asignados al área de Jardín Botánico tendrán labores de rondín, vigía, prevención de incendios, así como realizar operativos de cuidado de flora y fauna, para lo anterior deberá hacerse un plan de actividades a desarrollar, mismo que deberá ser aprobado por el área Ambiental de "LA CEAJ".

**Distribución de equipo humano mínimos:**

a) 16 Guardias de perímetro distribuidos por sitio de la siguiente manera, por turno:

Área	Número de elementos (guardias de perímetro).
1. <b>PRESA EL PURGATORIO</b> (3 elementos, 1 de los elementos deberá realizar periódicamente rondines en el Predio).	3 por turno. Turno de 24 horas.
2. <b>JARDÍN BOTÁNICO</b> (3 elementos, 1 de los elementos deberá realizar periódicamente rondines en las instalaciones).	2 por turno. Turno de 24 horas
3. <b>BARRANCA DE HUENTITÁN</b> "San Gaspar", Caseta de ingreso.	3 por turno. Turno de 24 horas
4. <b>BARRANCA DE HUENTITÁN</b> "Las Pilitas".	2 por turno. Turno de 24 horas
5. <b>BARRANCA DE HUENTITÁN</b> "Patio de la Iglesia del Campamento de Arcediano"	2 por turno. Turno de 24 horas
6. <b>BARRANCA DE HUENTITÁN</b> "Puente de Arcediano"	2 por turno. Turno de 24 horas
7. <b>BARRANCA DE HUENTITÁN</b> "Planta Piloto"	2 por turno. Turno de 24 horas

Para los guardias de perímetro se deberá considerar que cada día calendario comprenda turnos de 24 horas cada uno, de lunes a domingo.

Además de considerar los siguientes elementos como coordinadores por turno:

Actividad	Número de elementos (coordinadores)
1. Coordinador Operativo de Seguimiento y control.	1 Turno de 24 horas
2. Coordinador operativo para los guardias en los sitios de Jardín botánico y Caseta de Acceso a El Aguacate (Presa el Purgatorio).	1 Turno de 24 horas

3. Coordinador Operativo para los guardias en los sitios de la Barranca de Huentitán	1 Turno de 24 horas
--	------------------------

**13. Recursos materiales mínimos que deberá considera "EL PROVEEDOR" dentro de la prestación del servicio:**

Área	Equipo
1. PRESA EL PURGATORIO	1 Cuatrimoto y 1 camioneta pick up, fijas durante la prestación del servicio.
2. JARDÍN BOTÁNICO	1 Cuatrimoto, fija durante la prestación del servicio.
3. BARRANCA DE HUENTITÁN "San Gaspar", Caseta de ingreso.	1 Cuatrimoto y 1 camioneta pick up, fija durante la prestación del servicio.
4. BARRANCA DE HUENTITÁN "Las Pilitas".	1 Cuatrimoto, fija durante la prestación del servicio.
5. BARRANCA DE HUENTITÁN "Patio de la Iglesia del Campamento de Arcediano"	1 Campotraviesa, fija durante la prestación del servicio.
6. BARRANCA DE HUENTITÁN "Puente de Arcediano"	1 Campotraviesa, fija durante la prestación del servicio.
7. BARRANCA DE HUENTITÁN "Planta Piloto"	
8. COORDINADORES / SUPERVISORES	1 Camioneta

- a) Las camionetas pick-up deberán estar equipadas como unidad patrulla con torretas color ámbar, equipo de radiocomunicación y con soporte satelital para control de recorridos GPS, deberán acreditar que las unidades cuentan con las especificaciones antes referidas, así mismo deberá anexar copia simple de la Tarjeta de Circulación de cada unidad a utilizar.
- b) 4 Cuatro teléfonos celulares, comprometiéndose a proporcionar los números telefónicos al enlace de "LA CEAJ".
- c) Cada personal operativo (guardias de perímetro), deberán contar con su equipo de radiocomunicación portátil (7 radios de largo alcance y 21 de corto alcance).
- d) Servicios sanitarios móviles para los sitios "Las Pilitas", Patio de la Iglesia en el Campamento de Arcediano, "Planta Piloto" y "Jardín Botánico".
- e) "EL PROVEEDOR" deberá prever el suministro de agua para los servicios sanitarios en las casetas de acceso en los caminos San Gaspar – Arcediano y El Aguacate – Obra de toma (Presa Purgatorio), la cuales cuentan con el mobiliario requerido y fosa séptica.
- f) "EL PROVEEDOR" deberá prever el manejo y disposición de los residuos sólidos no peligrosos (basura) que se generen en los sitios de vigilancia. Lo anterior a como lo indica la normatividad en la materia.

**Distribución de los recursos materiales:**

- La distribución de los recursos materiales relacionados en el punto 13, serán con la finalidad de realizar los rondines de vigilancia entre la caseta de acceso en el camino San Gaspar-Arcediano y por el margen derecho del Río Verde aguas arriba de la confluencia del Río Santiago. Además de realizar los traslados por todos los sitios o puntos de vigilancia definidos y motivo de la prestación de los servicios de vigilancia.

Los teléfonos celulares deberán estar en las casetas de accesos de los caminos San Gaspar – Arcediano, El Aguacate – Obra de toma (Presa El Purgatorio) y en la caseta de vigilancia ubicada en el patio de la iglesia del campamento de Arcediano.

En los puntos de vigilancia definidos se deberá de disponer de un equipo de radiocomunicación portátil.

- 14. Guardias de Perímetro.-** Deberán llevar a cabo cuando menos cuatro rondines diariamente por todos los terrenos asignados a "LA CEAJ", para lo anterior deberá hacerse un plan de actividades a desarrollar, mismo que deberá ser aprobado por el área Ambiental y/o Subdirección de Servicios Generales de "LA CEAJ". Estos recorridos deberán estar soportados para fines de pago y cumplimiento, con un sistema electrónico digital que reporte por lo menos diez diferentes novedades con horarios en cada punto específico de verificación durante el recorrido; respaldos con botones o chips programados en cada punto predeterminado (su costo será a cargo de la empresa debiendo retirarlos al término del contrato).
15. En los ingresos principales se deberán colocar lonas de material plástico y bastidor con las Reglas de Seguridad y Políticas de la Zona, para que toda persona que desee ingresar cumpla con las mismas. Las reglas deberán ser elaboradas por la empresa prestadora de los servicios para la aprobación del área ambiental y la Subdirección de Servicios Generales de "LA CEAJ" y posterior publicación (Caseta de acceso en camino San Gaspar – Arcediano, Caseta de acceso en camino El Aguacate – Obra de toma (Presa El Purgatorio).

**Para el caso de la caseta de vigilancia en el Jardín Botánico,** las Reglas de Seguridad y Políticas de la Zona serán integradas de manera conjunta con la Supervisión del Residente del Jardín Botánico de "LA CEAJ".

- 16. En las casetas de acceso de los caminos San Gaspar – Arcediano, El Aguacate – Obra de toma (Presa El Purgatorio) y en la Caseta de vigilancia del Jardín Botánico** se deberá llevar una bitácora para el registro de personas y vehículos que ingresan y salen de la zona.

"EL PROVEEDOR" deberá especificar los recursos materiales que se dotarán al personal de vigilancia que se consideren necesarios, además de los aquí señalados de conformidad con el Reglamento de los Servicios Privados de Seguridad del Estado de Jalisco.

Se explicará el producto que se obtendrá de la vigilancia que se realice.

Se deberá entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** a su personal calzado, uniformes completos, prestaciones de ley, INFONAVIT, seguridad social, aguinaldo y vacaciones a los elementos de seguridad que laboren para **"EL PROVEEDOR"**, prestador de los servicios.

**"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar el servicio de transporte de personal desde el periférico, como mínimo hasta cada puesto de servicio dentro de la zona a resguardar.

17. **"EL PROVEEDOR"** será el responsable de cualquier obligación para con sus trabajadores, por lo que, en caso de demanda laboral, sindical o cualquier otra reclamación en contra de **"LA CEAJ"**, **"EL PROVEEDOR"** prestador de los servicios le corresponderá dar la atención debida para su desahogo.
18. **OTROS.-** Dentro de las responsabilidades **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar:
1. Cuidar en todo momento la no ocupación o invasión de los terrenos propiedad del Gobierno del Estado.
  2. Cuidar los intereses de **"LA CEAJ"** desempeñando sus funciones con la más estricta ética profesional y confidencial, evitando en todo momento el abuso de autoridad.
  3. Vigilar que no existan omisiones durante el ejercicio de sus funciones y alcances del contrato.
  4. No ejercer funciones que correspondan exclusivamente a las autoridades de seguridad pública.
  5. Mantener informado oportunamente al personal designado por **"LA CEAJ"** por conducto de la Subdirección de Servicios Generales.
  6. Deberá entregar los informes y novedades diarios a quien se designe por parte de **"LA CEAJ"** a través de la Subdirección de Servicios Generales", a más tardar el siguiente día hábil posterior al período del mismo, con la información solicitada por **"LA CEAJ"**. Así mismo en el presente contrato se establece que con la finalidad de hacer llegar los informes diarios vía electrónica, se proporciona el correo electrónico, de los enlaces, siendo: [hugo.olquin@ceajalisco.gob.mx](mailto:hugo.olquin@ceajalisco.gob.mx) con copia a [hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx](mailto:hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx)
  7. Deberá entregar informe final mensual a **"LA CEAJ"** por conducto de la Subdirección de Servicios Generales, a través del enlace designado se designe, información solicitada por **"LA CEAJ"**, más tardar dentro de los quince días naturales posteriores a la conclusión del mes, mismo que será requisito indispensable para el pago correspondiente.
  8. Asistir a las reuniones de trabajo que programe la Subdirección de Servicios Generales o por el área que así lo requiera de **"LA CEAJ"** con el personal requerido en estas especificaciones, para el desahogo de los asuntos programados en el evento.

2

9. Cumplir con las especificaciones solicitadas, y atender las instrucciones escritas del representante de "LA CEAJ".
10. Llevar bitácora ambiental misma que será proporcionada por "LA CEAJ" por conducto de la Subdirección de Servicios Generales y/o Área Ambiental.
11. Los elementos de "EL PROVEEDOR" deberán registrar asistencia diaria ante los supervisores de "LA CEAJ" por conducto de la Subdirección de Servicios Generales, de acuerdo a los lineamientos por la misma; en el entendido que lo anterior no genera una relación laboral. Siendo en todo momento la empresa responsable de sus controles para registrar la asistencia de los elementos contratados para la correcta prestación del servicio.

➤ **El informe diario de los servicios deberá incluir:**

- Deberá ser integrado en el formato que se acuerde con la supervisión de la Subdirección de Servicios Generales de "LA CEAJ" y deberán estar soportados para fines de pago y cumplimiento con un sistema electrónico digital que reporte por lo menos diez diferentes novedades con horarios en cada punto específico de verificación durante el recorrido; respaldados con botones o chips programados en cada punto predeterminado (el costo correrá a cargo de "EL PROVEEDOR" debiendo retirarlos al término del contrato).
- Lugar, fecha y período de ejecución.
- Descripción de las actividades desarrolladas por todo el personal durante el período.
- Narración pormenorizada de la situación o situaciones especiales que se presenten durante el período del servicio, señalando el seguimiento que se dará al asunto si se requiere o las acciones pertinentes que se realizarán hasta su total desahogo.
- Resultados obtenidos por la prestación de los servicios durante el período.
- Relación de sugerencias que se consideren oportunas a fin de mejorar el servicio de vigilancia en el sitio y evitar en la medida de lo posible el deterioro ambiental de acuerdo a las situaciones que se hayan presentado durante el período.
- Seguimiento e integración de bitácoras ambiental y de eventos diarios.
- Fotocopia simple de la lista de asistencia implementada por la Unidad Ejecutora de Abastecimiento y Saneamiento de "LA CEAJ, o quien corresponda.

**El informe final (mensual) de los servicios deberá incluir (mismo que deberá incluir al momento de ingresar la factura correspondiente al mes a cubrir).**

- Deberá ser requisitado en el formato que proporcione "LA CEAJ" por conducto de la Subdirección de Servicios Generales.
- Lugar, fecha y período de ejecución.
- Descripción general de las actividades desarrolladas por todo el personal durante el período de la prestación del servicio.
- Relación general de las situaciones especiales que se presentaron durante el período de ejecución de los servicios, señalando el desahogo y resultado que se dio de cada asunto.
- Conclusión y resultados obtenidos durante el período de la prestación de los servicios.
- Copia simple de la bitácora ambiental.
- Asimismo, deberá incluir fotocopia del comprobante de pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto de los empleados contratados para tal fin; mismo que deberá anexar de forma mensual en cada una de las facturas emitidas para el pago correspondiente por el servicio.
- Además, deberá incluir el reporte de incidencias (faltas de personal de "EL PROVEEDOR" durante la prestación del servicio), mismo que deberá ser validado por la Subdirección de Servicios Generales de "LA CEAJ"; en caso de contar con incidencias se deberá descontar de la facturación correspondiente.
- Los elementos de "EL PROVEEDOR" durante la prestación no deberán doblar turno.

## SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"LA CEAJ" se comprometa a cubrir los pagos correspondientes a los servicios contratados motivo del presente, de la siguiente manera; pagos mensuales por servicio vencido por la cantidad de **\$861,894.00 (ochocientos sesenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado que corresponde a la cantidad de **\$137,903.04 (ciento treinta y siete mil novecientos tres pesos 04/100 moneda nacional)**, lo que nos da un monto mensual con Impuesto al Valor Agregado de **\$999,797.04 (novecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y siete pesos 04/100 moneda nacional)**.

Correspondiendo por la totalidad de los servicios del 01 primero de enero de 2021 dos mil veintiuno al 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno por un subtotal de **\$10,342,728.00 (diez millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional)**, correspondiéndole un Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$1'654,836.48 (un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos 48/100 moneda nacional)**, lo que nos arroja un monto total con Impuesto al Valor Agregado por **\$11'997,564.48 (once millones novecientos noventa y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos 48/100 moneda nacional)**.

Lo anterior como resultado de la propuesta de "EL PROVEEDOR", que forma parte de la Licitación Pública Local LPL292/2020 Con Concurrencia del Comité "Contratación del Servicio de Vigilancia para Dependencias del Gobierno de Jalisco y OPD'S", derivado del **Anexo 3 de Propuesta Económica en la Partida identificada con el número 6 consistente en la contratación de 54 elementos de seguridad no armados para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, correspondiente a un precio unitario mensual por elemento antes del Impuesto al Valor Agregado de **\$15,961.00 (quince mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional)** lo que nos da un Impuesto al Valor Agregado por **\$2,553.76 (dos mil quinientos cincuenta y tres pesos 76/100 moneda nacional)** lo que nos arroja un costo total con impuestos incluidos por elemento de manera mensual por **\$18,514.76 (dieciocho mil quinientos catorce pesos 76/100 moneda nacional)**.

Así mismo, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones efectuada el 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, relacionada con la pregunta formulada por SEGMAG Seguridad Especializada en Logística en Custodia y Seguridad Privada, S.A. de C.V., en su pregunta 1. Que dice: *En Anexo 1, carta de requerimiento técnico. El servicio deberá presentarse a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2022, en las Dependencias y OPD'S indicados en el anexo 1 de las presentes bases y bajo la estricta responsabilidad del proveedor a entera satisfacción, de las dependencias requirentes. Las fechas indicadas aquí hacen mención de 2 años de servicio, pero en el Anexo 1: Oficinas del IIEG y en la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, señalan que el servicio sólo tendrá vigencia del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2021 por 1 año. Es correcta esta información o sería como las demás partidas por dos años, ya que esto modifica la propuesta económica. R. El período que se deberá prestar el servicio es del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, cotizando de acuerdo al formato del Anexo 3.* (sic)

"LA CEAJ" cubrirá a "EL PROVEEDOR" los pagos correspondientes a los servicios contratados motivo del presente, de la siguiente manera: pagos mensuales por servicio vencido por la cantidad de **\$861,894.00 (ochocientos sesenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado que corresponde a la cantidad de **\$137,903.04 (ciento treinta y siete mil novecientos tres pesos 04/100 moneda nacional)**, lo que nos da un monto mensual con Impuesto al Valor Agregado de **\$999,797.04 (novecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y siete pesos 04/100 moneda nacional)**.

Lo anterior corresponde a la totalidad de los servicios del 01 primero de enero de 2022 dos mil veintidós al 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós por un subtotal de **\$10,342,728.00 (diez millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional)**, correspondiéndole un Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$1'654,836.48 (un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos 48/100 moneda nacional)**, lo que nos arroja un monto total con Impuesto al Valor Agregado por **\$11'997,564.48 (once millones novecientos noventa y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos 48/100 moneda nacional)**. Esto como resultado de la propuesta de "EL PROVEEDOR", que forma parte de la Licitación Pública Local LPL292/2020 Con Concurrencia del Comité "Contratación del Servicio de Vigilancia para Dependencias del Gobierno de Jalisco y OPD'S".

Monto que sólo podrá ser cubierto siempre y cuando "LA CEAJ" cuente con la aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, conforme a lo establecido en los Artículos 76 y 77 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, considerando además lo establecido en el punto 3, tercer párrafo de las Bases que señala que los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente. Además de la aprobación del Programa Anual de Adquisiciones por la Junta de Gobierno y Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Que el monto total del contrato es por **\$20'685,456.00 (veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado por **\$3'309,672.96 (tres millones trescientos nueve mil seiscientos setenta y dos pesos 96/100 moneda nacional)** lo que nos da un monto total con Impuesto al Valor Agregado de **\$23'995,128.96 (veintitrés millones novecientos noventa y cinco mil ciento veintiocho pesos 96/100 moneda nacional)** considerando el monto por el año 2021 y año 2022, conforme al valor total de la propuesta de "EL PROVEEDOR", derivado del **Anexo 3 de Propuesta Económica** y conforme a la **Resolución 460/2020 de la Licitación Pública Local LPL292/2020 Con Concurrencia del Comité "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE JALISCO Y OPD'S"** convocado por la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado y que forma parte del proceso correspondiente y presente contrato.

Se detalla Propuesta conforme al **Anexo 3 de Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"**:

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO	COSTO MENSUAL	IMPORTE TOTAL POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	IMPORTE TOTAL POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	SUBTOTAL	
6	54 Elementos	Servicio	Servicio de seguridad para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco	\$15,961.00	\$861,894.00	\$10'342,728.00	\$10'342,728.00	\$20'685,456.00	
								I.V.A.	\$3,309,672.96
								TOTAL	\$23,995,128.96

Cantidades que no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que sí "EL PROVEEDOR" brinda servicios que aumenten los montos al establecido en la presente Cláusula, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de servicios como excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO**

"LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR" convienen que los servicios objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional conforme a lo establecido en el punto 2 y 3, respectivamente, de las Bases de la Licitación, es decir mensualmente, y dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación correspondiente una vez concluido el mes vencido de la prestación del servicio de conformidad con los lineamientos de "LA CEAJ", debiendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de manera impresa contener el sello del área requirente y/o firma del personal técnico responsable y/o se otorgue oficio de recepción de los servicios a entera satisfacción, los pagos se efectuarán conforme a los montos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar el (CFDI) respectivo, el cual deberá reunir los requisitos fiscales para que "LA CEAJ" previa verificación del comprobante y recepción a satisfacción de los servicios realice el pago correspondiente.

**Documentos para pago.**

- a) Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI", y .xml respectivo, mismo CFDI que también se deberá presentar impreso en original y dos fotocopias a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en:
  - Calle Francia No. 1726,
  - Colonia Moderna,
  - Guadalajara, Jalisco, CP. 44190
  - R.F.C. CEA070225JK4
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Fotocopia del Acta de Resolución.
- d) Fotocopia de la Orden de Compra, el Original de la Orden de Compra deberá entregarse al concluir los servicios.
- e) Fotocopia del Contrato.
- f) Original del oficio de recepción del servicio a entera satisfacción expedido por el enlace designado en el presente contrato "**Requirente**".
- g) Fotocopia de la Fianza de garantía de cumplimiento del contrato a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en la Calle Francia No. 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco; C.P. 44190, R.F.C. CEA070225JK4.
- h) En caso de contar con incidencias (faltas del personal) que cubre el servicio deberá ser descontado de la facturación que corresponda al mes en facturación.

"EL PROVEEDOR" deberá remitir el CFDI y archivo .xml, a los correos electrónicos: [miriarte@ceajalisco.gob.mx](mailto:miriarte@ceajalisco.gob.mx) y [facturaxml@ceajalisco.gob.mx](mailto:facturaxml@ceajalisco.gob.mx)

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias "LA CEAJ", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

**CUARTA.- GARANTÍAS.**

"EL PROVEEDOR" a efecto de garantizar el cumplimiento y la buena calidad en la ejecución de los servicios de vigilancia a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de todas y cada una

de las obligaciones contraídas en el presente contrato se obliga a exhibir ante la "CEAJ", fianza por la cantidad de **\$2'399,512.89 (dos millones trescientos noventa y nueve mil quinientos doce pesos 89/100 moneda nacional)**, cantidad que representa el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada para ello, conforme a lo establecido en el punto 20 de las Bases de la Licitación y que deberá contener el texto del Anexo 12 de las Bases, en el entendido que será ante la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO** y a favor de la **SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**.

En caso de otorgamiento de prórrogas "EL PROVEEDOR" derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto del presente contrato "EL PROVEEDOR" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

#### QUINTA.- DEL LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.

"LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR" convienen en que el presente contrato tendrá una vigencia determinada respecto a los servicios detallados en la Cláusula Primera y conforme a lo establecido en Bases de la **Licitación Pública Local LPL292/2020 Con Concurrencia del Comité "Contratación del Servicio de Vigilancia para Dependencias del Gobierno de Jalisco y OPD'S"**, considerando además lo establecido en el Acta de Junta de Aclaraciones; obligándose "EL PROVEEDOR" a garantizar los servicios materia del presente contrato, durante el período comprendido del **01 (primero) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno) al 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós)**, siendo el plazo al que deberán sujetarse ambas partes; y que deberán acreditar con los documentos necesarios detallados en el presente contrato la prestación y recepción del servicio en tiempo y forma.

"LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR", manifiestan su conformidad que para el período del 01 primero de enero de 2022 (dos mil veintidós) al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós) estará sujeto a disponibilidad presupuestaria con fundamento a lo establecido en los Artículos 76 y 77 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, además de lo señalado en el punto 3, tercer párrafo de las Bases de la Licitación Pública Local.

Que "LA CEAJ" a la suscripción del presente

#### SEXTA.- CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, "LA CEAJ" procederá al rechazo de los servicios, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por "LA CEAJ".

En el caso de que no sean aceptados los servicios por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación.

#### SEPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA CEAJ" designa en estos momentos como persona encargada para dar seguimiento y vigilar el cumplimiento del presente contrato, por lo que se refiere al servicio de vigilancia correspondiente a la **PARTIDA identificada con el No. 6 de la Licitación Pública Local**

**LPL292/2020 Con Concurrencia del Comité "Contratación del Servicio de Vigilancia para Dependencias del Gobierno de Jalisco y OPD'S"** al C. Hermilio de la Torre Delgadillo – Subdirector de Servicios Generales y/o Lic. Hugo Francisco Olguín Osegueda – Jefe de Recursos Materiales y Servicios.

#### **OCTAVA.-RELACIONES LABORALES.**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce ser el único patrón del personal que contrate para cubrir los servicios de vigilancia motivo del presente contrato, siendo así el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas Instituciones y/o Dependencias Gubernamentales, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que se obliga a responder a todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo llegasen a realizar sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, la **"CEAJ"** será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que puedan realizar los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a registrar el presente contrato ante el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Formato PS1, y entregar fotocopia a **"LA CEAJ"** sobre el registro efectuado, así como proporcionar cualquier tipo de información para el llenado correspondiente por **"LA CEAJ"** con la finalidad de que presente el Formato PS1 ante el Instituto Mexicano del Seguro Social como Beneficiario de los Servicios o Trabajos contratados, de conformidad con el Artículo 15A Quinto Párrafo de la Ley de Seguro Social.

#### **NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a ejecutar por sí mismo los servicios de vigilancia materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en el presente contrato derivado de la Licitación Pública Local LPL292/2020 Con Concurrencia del Comité **"Contratación del Servicio de Vigilancia para Dependencias del Gobierno de Jalisco y OPD'S"**, correspondiente a la Partida identificada con el número 6 de la Licitación Pública Local, en mención.

#### **DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** y **"LA CEAJ"**, convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la prestación del servicio no podrá ser divulgada por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación, conocida o que en el futuro se llegara a conocer.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la presentación de los servicios por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, **"LA CEAJ"** aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a **"EL PROVEEDOR"** de los saldos a su favor, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato, realizando la aplicación de la fianza respectiva.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.**

De conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, 13 fracción IX, 16 fracción VI, 18, 19, 24 de la Ley Federal de Derechos de Autor **"EL PROVEEDOR"** renuncia a los derechos que establece el artículo 137 de la ya citada Ley, cediendo a favor de **"LA**



CEAJ", todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción, etc. de la obra materia del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.

En caso fortuito o de fuerza mayor, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por "LA CEAJ", "EL PROVEEDOR" deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen.

"LA CEAJ" se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento.

#### DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.

"LA CEAJ" Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los servicios que no haya suministrado en la forma y plazos convenidos, conforme a la siguiente tabla, conforme a lo establecido en el punto 22 de las Bases de la Licitación.

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la "CEAJ".

Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

"EL PROVEEDOR" responde de cualquier responsabilidad o reclamación planteada en contra de "LA CEAJ", derivada de actos o hechos realizados directa o indirectamente por personal de "EL PROVEEDOR", así como cubrir a "LA CEAJ" cualquier erogación que por tales conceptos tuviera que efectuar. Siempre que dichas responsabilidades se produzcan por culpa o negligencia de "EL PRVEEDOR", su personal o de terceros, así mismo, responderá ante "LA CEAJ" de la realización de ilícitos por cualquiera de las personas antes señaladas o como resultado de actos realizados en contravención a instrucciones de "LA CEAJ", o que habiendo requerido consentimiento de esta última, no hubiere obtenido previamente en el caso de "LA CEAJ", obligándose "EL PROVEEDOR" a mantener libre de demandas, reclamaciones, juicios y quejas ante "LA CEAJ" o "LA SECRETARIA", quedando dichas obligaciones amparadas con la fianza de cumplimiento y en caso que "LA CEAJ", tuviera que realizar el pago de concepto alguno, se le dará tratamiento de crédito fiscal y se le aplicarán las reglas que se desprendan del Código Fiscal de la Federación para tales casos.

2



Es aplicable la penalización de cada parcialidad del 3% del importe total mensual, incluyendo I.V.A., cuando existan de 1 a 3 faltas o ausentismos de elementos de entre 1 a 3 días hábiles en cada parcialidad, el 6% del importe total mensual incluyendo I.V.A. cuando existan de 4 a 6 faltas o ausentismos de elementos de entre 4 a 6 días hábiles, en cada parcialidad, y el 10% del importe total mensual incluyendo I.V.A., cuando existan de 7 a 8 faltas o ausentismos de elementos de entre 4 a 6 días hábiles, en cada parcialidad, la sanción máxima será del 10%.

Y se descontará adicional (mediante nota de crédito) el costo por día I.V.A. incluido de las faltas y/o ausentismos de los elementos, se dará a "EL PROVEEDOR" una hora de tolerancia para remplazar que falten a laborar en el entendido que se tomará como retardo y por cada tres retardos se tomará como falta para efectos de la sanción.

Si "LA CEAJ" decidiera rescindir el contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10% del valor del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante la "CEAJ", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de continuar con los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, en estos supuestos "LA CEAJ" reembolsará a "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, correspondiendo únicamente por lo que se refiere a los elementos contratados para la prestación del servicio.

#### DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Cláusula de conciliación de problemas futuros, "LA CEAJ", podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

I.- Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II.- Por causas de interés general.

III.- Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento y Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco., sin responsabilidad para "LA CEAJ", de conformidad a los siguientes lineamientos:

1. "LA CEAJ", deberá notificar personalmente el inicio el procedimiento de rescisión al proveedor del servicio, otorgándole 03 días hábiles siguientes al de la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estima pertinentes.

2. Una vez transcurrido el plazo señalado, "LA CEAJ" contratante deberá, dentro de los 02 días hábiles siguientes, emitir un acuerdo mediante el cual se califiquen las pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR" y además se fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.

3. Si dentro del plazo otorgado "EL PROVEEDOR", no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a "EL PROVEEDOR".

4. La audiencia referida, deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se haya dictado el acuerdo mencionado, debiéndose levantar acta circunstanciada, en la que se harán constar las pruebas ofrecidas, las que hayan sido desechadas y los alegatos que formule "EL PROVEEDOR".

5. Al finalizar la audiencia o en un plazo no mayor de 05 días hábiles posteriores a la celebración de la misma, "LA CEAJ", resolverá lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por el proveedor del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, el proveedor del servicio entrega los bienes o proporciona los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

6. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal al proveedor del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.

7. Si se decreta por parte de "LA CEAJ", la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que el proveedor deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

8. En caso de incumplimiento en alguno de los incisos previstos en el punto 21 y 23 de las Base de la Licitación Pública Local LPL292/2020 Con Concurrencia del Comité "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DE JALISCO Y OPD'S".

#### DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si derivado de las evaluaciones periódicas que "LA CEAJ" realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente la prestación de los servicios parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver a "LA CEAJ", en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"LA CEAJ", podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la realización de los servicios materia de este contrato, en cualquier momento o a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.**

"LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR", resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo V, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen de todas sus fojas, por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 05 de marzo del año 2021, (dos mil veintiuno).

POR "LA CEAJ"

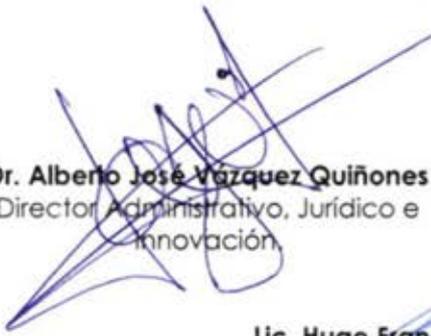
  
Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka  
Director General

POR "EL PROVEEDOR"

  
Apoderado General

1 y 2

VALIDÓ

  
Dr. Alberto José Vázquez Quiñones  
Director Administrativo, Jurídico e Innovación

  
Hermilio de la Torre Delgadillo.  
Subdirector de Servicios Generales.

  
Lic. Hugo Francisco Olguín Osegueda  
Jefe de Recursos Materiales y Servicios.

Fecha de clasificación: 08 de junio de 2021.

Clasificación de Información Confidencial.

Confidencial: Se eliminó: Nombre (1), Rúbrica y firma (2), Número de Credencial para Votar y clave de elector (3), y Número de celular (4) de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento legal: Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.